





## APROBACIÓN GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DEL CONTRATO TC-CD-001-2015 OTRO SI Nro. (03)

**OBJETO**: SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNCV) CON DESTINO A LA FLOTA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE CARTAGENA - SISTEMA TRANSCARIBE.

CONTRATISTA/TOMADOR: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. - NIT. 830.095.213-0.

**PÓLIZA** No. 62908653

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A ASEGURADO ADICIONAL TRANSCARIBE S.A. NIT. 806.014.488,

ASEGURADORA: ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

**MONTOS Y VIGENCIAS DE LOS AMPAROS:** 

## **AMPAROS:**

- Responsabilidad Civil Extracontractual Predios Labores y Operaciones
- Responsabilidad civil patronal
- · Contratista y subcontratistas independientes
- · Responsabilidad Civil cruzada
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control
- Responsabilidad Civil por vehículos propios y no propios en exceso de los límites máximos permitidos en las tarifas de la póliza de automóviles, e indemnizaciones a terceros por cualquier causa extracontractual.
- Gastos médicos
- · Contaminación accidental, súbita e imprevista
- Daño moral
- Lucro cesante
- · Gastos judiciales de defensa

## **VIGENCIA:**

Desde: 1 de Diciembre de 2022 Hasta: 1 de Diciembre de 2023

Verificadas las cuantías y vigencias de la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y su correspondencia con lo previsto en el contrato celebrado entre las partes, se permite aprobar la póliza de la referencia.

Dado en Cartagena de Indias, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

MAURICIO JOSÉ HERNANDEZ DELGADO GERENTE SUPLENTE TRANSCARIBE S.A.

Reviso: Néstor José Monterrosa López Jefe Oficinas Asesora Jurídica

Lauren M. Guerra Echenique Contratista Oficinas Asesora Jurídica

